

**DEFENSORÍA DE FAMILIA PARA TRAMITES Y ATENCIÓN EXTRAPROCESAL-  
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM-NNA AUSTIN  
FELIPE, JEREMITH DAVID, JACOB SANTIAGO DAZA HURTADO.**

**NUIP N°1.061.729.563 - 1.059.244.175 - 1.061.822.049**

**SIM N°184103146**

**AUTO DE TRAMITE No. 015**

Popayán, 19 de marzo de 2026.

La Suscrita Defensora de Familia del ICBF-Regional Cauca, Centro Zonal Popayán, en uso de las facultades conferidas por los artículos 82 y siguientes de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), y artículo 3 de la Ley 2097 de 2021; en aras garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y nutrir el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, en favor de los NNA AUSTIN FELIPE, JEREMITH DAVID, JACOB SANTIAGO DAZA HURTADO, y con fundamento en los siguientes;

**HECHOS:**

El día 24 de febrero de 2026, la señora LINA MARCELA HURTADO BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.061.739.960, solicita el adelantamiento de las gestiones a que haya lugar para que se incluya al progenitor de sus hijas, señor SANTIAGO FELPE DAZA TAPASCO identificado con la cedula de ciudadanía N°1.061.727.161, en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM, por el incumplimiento de tres cuotas alimentarias o más a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021. Dicha petición fue registrada por los funcionarios asignados a la oficina de Relación con el ciudadano, en el SIM N° 184103146.

Con fundamento en lo anteriormente planteado, y con el fin de proceder a la verificación de los requisitos necesarios para el adelantamiento del trámite mencionado; la Defensora de Familia del Centro Zonal Popayán;

**ORDENA:**

**PRIMERO: VERIFICAR** el cumplimiento de los requisitos necesarios para el adelantamiento del trámite de registro de deudores alimentarios morosos-REDAM, determinados en el numeral 2, literal A-. de la Línea Técnica de 06 de septiembre de 2021, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-I.C.B.F.

**SEGUNDO: CITAR** a la señora LINA MARCELA HURTADO BENAVIDES, para que comparezca al Centro Zonal Popayán-Regional Cauca-I.C.B.F., con el fin de que aporte información sobre cuotas alimentarias en mora a cargo del padre de su hija, dirección de residencia, número de contacto, correo electrónico del obligado, aporte copia del acta de conciliación realizada ante el I.C.B.F., donde conste la obligación, y copia de la cédula de ciudadanía de la usuaria y del folio de registro civil de nacimiento del menor de edad.

**TERCERO: FIJAR** como fecha y hora para el desarrollo de lo dispuesto en el ordinal anterior, el día lunes 06 de abril de 2026, hora: 8:00 A.M.

**CUARTO: EFECTUAR** las demás diligencias que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído.

**CÚMPLASE**

La Defensora de Familia;



**ADRIANA EVA CAMELO GUEVARA**

RESERVADA